



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.487.-

RAFAELA, 05 de diciembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 129102 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Rafaelina Protectora de Animales ofrece en donación una fracción de terreno destinada a calle pública, la cual es parte del lote VII b del plano N° 108207, concesión 201 de la ciudad de Rafaela.-

Que según informe de la Oficina de Catastro, el plano obrante a fs. 11 fue aprobado mediante expediente Letra "A" - N° 129631 - Fichero 48, el 22 de octubre de 1991.-

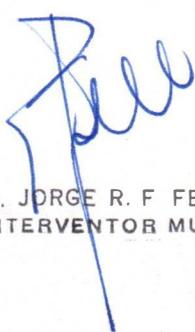
Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese a la ASOCIACION RAFAELINA PROTECTORA DE ANIMALES la donación efectuada con destino a calle pública de una fracción de terreno que es parte del lote VII b de la concesión doscientos uno de esta ciudad de Rafaela, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Geógrafo Leonardo F. Hofer en el mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, aprobado por la Municipalidad de Rafaela en expediente Letra A, número ciento veintinueve mil seiscientos treinta y uno, fichero número cuarenta y ocho, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno, encierra el polígono formado por las letras A-B-E-F-A, compuesto de veinte metros de Oeste a Este, con frente al Sur, puntos F-E, contados después de los ciento doce metros noventa y siete centímetros de la esquina Sud-Oeste, hacia el Este, puntos F-F', veinte metros en su contrafrente al Norte, puntos A-B, por sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros en sus otros costados Oeste y Este, puntos A-F y B-E, respectivamente, todo lo que encierra una superficie total de mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados, y linda: al Oeste, con propiedad de Walter Amongero y otro; al Norte, con propiedad de Bruno Barbatto y otros; al Este, con mayor fracción del lote VII b, de que es parte, propiedad de la donante, y al Sur, con calle pública.-

Art. 2°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL